

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

íres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

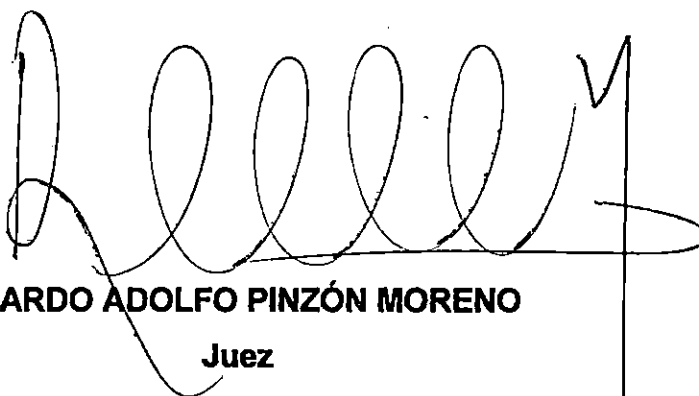
REF:11001-40-03-045-2013-00294-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Se le reconoce personería jurídica al Dr. **MILLER SAAVEDRA LAVAO** como mandatario judicial del demandado, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 29 del cuaderno principal.

2. Frente a la solicitud de entrega de títulos judiciales a favor del demandado, se le informa al memorialista que, a la fecha, no hay dineros consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, tal como se observa a folio 31 del cuaderno 1.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario